

ACTA DE DIRECTORIO Nº 372

FECHA: 19/01/2023

LUGAR: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PARTICIPANTES:

- **Modo presencial:**
 - Presidente: Martín Fabio Marinucci.
 - Directores titulares: Daría Golía y Eliana Gramigna.
 - Secretaría General: Fabián Ramón González.
 - Comisión Fiscalizadora: Ana María González.

ORDEN DEL DÍA:

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA PARA EL REEMPLAZO DE CIERTOS LIBROS CONTABLES RUBRICADOS POR MEDIOS ÓPTICOS.

El Sr. Presidente informa que conforme lo manifestado por la Gerencia de Coordinación Administrativa mediante ME-2023-01560580-APN-GCA#SOFSE y habiendo prestado conformidad la Gerencia General Administrativa mediante ME-2023-01899775-APN-GGA#SOFSE, resulta conveniente que las registraciones contables de la Sociedad concernientes a los Libros Diario, Libro IVA Compras y Libro IVA Ventas que hoy en día son llevados por la sociedad en soporte papel (libros rubricados) sean reemplazados por un soporte de tecnología más avanzada como es DVD ROM. En tal sentido, la Sociedad debe, en forma previa, solicitar y obtener de la Inspección General de Justicia (“IGJ”) la autorización respectiva, todo ello de conformidad con lo previsto por el art. 328 del ANEXO “A” de la Resolución General Nro. 7/2015 de la IGJ.

El Sistema de almacenamiento propuesto ofrece las siguientes ventajas:

- i. La utilización de medios ópticos de almacenamiento impide su posterior modificación y/o eliminación debido a las características físicas de los elementos utilizados: el medio óptico, una vez grabado sólo permite leer la información contenida, pero no así su modificación o eliminación;

- ii. La posibilidad de consulta permanente de los listados a través de cualquier computador y/o impresión de la información, a pedido del usuario, auditoría o de cualquier organismo de contralor que así lo requiera de manera fácil, rápida y eficiente;
- iii. El medio óptico constituye un soporte de mayor duración y menor volumen de archivo, el cual permite una gran facilidad de traslados;
- iv. La reducción de costos, como consecuencia del ahorro obtenido de impresión, espacio de archivo y copiado.

Luego de una breve deliberación, los miembros del Directorio en forma unánime resuelven:

1. Solicitar a la inspección General de Justicia la correspondiente autorización para que los siguientes libros contables: DIARIO, IVA COMPRAS e IVA VENTAS que, en la actualidad son llevados en soporte papel puedan ser llevados por DVD de conformidad con lo previsto en el art. 328 del Anexo "A" de la RG IGJ 7/2015: Libro DIARIO, Libro IVA COMPRAS y libro IVA VENTAS.
2. Dejar constancia que: i) Los libros IVA VENTAS e IVA COMPRAS son llevados por la Sociedad para fines fiscales; ii) el sistema de registración contable centraliza sus operaciones para el libro Diario para asentar la totalidad de las operaciones transacción por transacción; iii) el sistema de gestión administrativo contable a utilizar para las registraciones contables será el SAP HANA.
3. Que la Sociedad se compromete a: i) preservar la posibilidad de lectura del medio de registración durante el período en el que la ley determine obligatoria su exigibilidad; ii) extender en papel los registros que solicite cualquier organismo de contralor con atribuciones al efecto y a mantener la vigencia de las máquinas lectoras durante dicho período, o bien a volcar la información necesaria de los nuevos medios de registración que pudiera incorporar la tecnología en el ínterin; iii) tomar los recaudos que fueran necesarios para que futuros cambios tecnológicos no afecten la posibilidad de su visualización o impresión en papel en cualquier momento durante el período en que la ley determine obligatoria su exigibilidad, manteniendo la vigencia de las máquinas lectoras durante el mismo período; iv) contar con los libros contables rubricados necesarios de modo de poder efectuar en su momento la discontinuación inmediata de los mismos una vez emitida la autorización por parte de ese organismo, manteniendo la contabilidad actualizada a esa fecha;

v) la documentación respaldatoria de los asientos contables se encontrará disponible dentro del sistema contable y/o en formato papel conforme lo detallado en la presente reunión; vi), toda esta documentación es de fácil acceso y está disponible ante auditorías e inspecciones; vii), una vez obtenida la correspondiente autorización la Sociedad procederá a guardar los medios ópticos originales y sus copias en cajas ignifugas en dos locaciones distintas: una sita en la calle Av. Ramos Mejía 1358, Piso 4°, CABA; y otra en Av. Ramos Mejía 1302, Piso 4, CABA; y viii), una vez obtenida la autorización correspondiente, la emisión de los soportes ópticos se encontrará respaldada, junto a la firma del órgano de administración y el órgano de fiscalización, cumpliendo con los requisitos formales previstos en los apartados 5 y 6 del art. 334 del Anexo "A" de la RG 7/2015 de la IGJ ya sea mediante su copiado en el libro de inventario y balances o bien mediante su copiado en un Libro de Medios Ópticos que a tales efectos, la Sociedad podrá solicitar luego de la obtención de la autorización respectiva por parte de la Inspección General de Justicia.

2. AUTORIZACIONES.

Los miembros del Directorio en forma unánime resuelven otorgar las autorizaciones para que el personal propuesto, en forma conjunta, separada y/o indistinta, puedan efectuar todos los trámites necesarios para llevar a cabo las decisiones adoptadas en este acto por el Directorio de la Sociedad, pudiendo a tal efecto firmar, presentar y desglosar documentación, contestar vistas, allanarse a las observaciones que pudiera formularse, otorgar instrumentos privados, emitir dictámenes de precalificación así como efectuar declaraciones juradas que correspondan, y en definitiva cualquier otra gestión que resulte necesaria de acuerdo a las normas en vigor para tal fin.